

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, VERIFICACIONES Y APEOS O DESLINDES DE PREDIOS.		
Señalar si es un trámite o servicio:	Tramite		
Modalidad: (si aplica)	N/A		
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio Datos de contacto para consulta	Dirección de Predial y Catastro (Tesorería Municipal) Av. Emiliano Zapata No. 16, Col. Centro, Temixco, Mor. C. P. 62580 Teléfono (777) 362 18 30 EXT 2062 Correo: Dirección-predial-catastro@temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Dirección de Predial y Catastro (Director de Predial y Catastro)		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina		
Descripción del trámite o servicio	Cuando se requiere copia certificada o simple de plano catastral del predio verificado, cuando exista alguna duda referente a los deslindes de un lote.		
¿Quién presenta el trámite o servicio?	Personalmente o puede ser transferido a un tercero para su solicitud.		
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Para cualquier operación financiera, comercial de actualización de construcción, trámite municipal o informativa sobre el predio.		
Beneficio del trámite o servicio	Mantener actualizada la información y los valores catastrales del predio		
Medio de presentación del trámite o servicio	Presentándose en el área de ventanilla		
Horario de atención al público	De lunes a viernes de las 8:00 a 16:00 hrs.		
Plazo máximo de resolución	3 días hábiles a partir de la fecha programada del levantamiento		
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A		
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A		
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A		
Vigencia	Un año, o antes si sufre alguna modificación.		
Inspección ligada al trámite	Detección de obra		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexos que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Pago predial actualizado		1
2	Identificación oficial del propietario		1
3	Gestor.-carta poder debidamente requisitada	1	
4	Identificación oficial del gestor		1
5	Llenado de formato de solicitud de tramite (Anexo2)	1	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Costo y forma de determinar el monto	Área de pago
De 0,01 a 1,000 m2= 7 U.M.A. * \$113.14= \$ 791.98 De 1,001 a 5,000 m2= 9 U.M.A. * \$113.14= \$1,018.26 De 5,001 a 10,000 m2=15 U.M.A. * \$113.14= \$ 1,697.10 De 10,001 a 15,000 m2=25 U.M.A. * \$113.14= \$2, 828.50 De 15,001 a 30,000 m2=40 U.M.A. * \$113.14= \$4,525.60 De 30,001 m2 en adelante se aumenta 50 U.M.A. * (\$113.14) por cada 5,000 m2 más =\$ 5,657.00	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Av. Emiliano Zapata No. 16 Colonia, Centro, C.P.62580, Temixco, Morelos Teléfono (777) 9832825 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas director-finanzas@temixco.gob.mx Banco BBVA Cuenta 0121501593 Clave Interbancaria: 012540001215015939
	Vigencia de la línea de captura para realizar el pago
	UN MES
Observaciones Adicionales	
Para la realización de los tramites el personal adscrito a la Dirección de Predial y Catastro asignado, deberá tener acceso al predio para realizar la inspección, así mismo el contribuyente que realizará la verificación deberá llevar y traer al personal de la Dirección del predio en cuestión. La persona que realizó el trámite desde el inicio deberá ser la persona que acuda a la Dirección de Predial y Catastro para la entrega del mismo.	
Criterios de resolución del trámite o servicio	
Presentar todos los requisitos	
Catálogo de Regulaciones	
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones	
Fundamento jurídico del trámite o servicio, de los requisitos, del costo y en su caso, de las Inspecciones, Verificaciones y Visitas Domiciliarias	
Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, Sección Sexta Artículo 29 Fracción V, Inciso A) al F). Ley de Catastro Municipal para el Estado de Morelos Art. 25 Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos Art. 7, 14 y 19. Reglamento del Catastro para el Municipio de Temixco, Morelos. Art. 05, 42 y 55. Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, Artículo 171.	
Protesta Ciudadana	
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.	
Quejas en el servicio y atención a la ciudadanía.	
Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco Calle Plutarco Elías Calles, Numero 6, Temixco, Centro. Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx Teléfono: (777) 3621830 ext. 2136	

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.

FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Levantamientos topográficos, verificaciones y apeos o deslindes de predios

Temixco, Morelos a ____ de _____ del 20 ____

Dirección de Predial y Catastro del Municipio de Temixco
Presente:

Ante esta Dirección a su cargo vengo y solicito me expida el trámite de:

De mi propiedad identificada catastralmente con la cuenta 1500-_____

Para lo cual anexo al presente los requisitos en el área de ventanilla.

	PREDIAL ACTUALIZADO (COPIA)
	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL PROPIETARIO (COPIA)
	CARTA PODER SIMPLE Ó PODER NOTARIAL (ORIGINAL DEBIDAMENTE REQUISITADA)
	IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL GESTOR (COPIA)

Otros:

No. Telefónico: _____

Atentamente:
